

Señores

División de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá D.C.

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder para gestión de signos distintivos

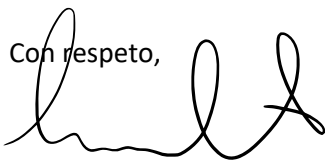
Sebastián Vélez Robledo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.127.238.252, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **FORMEX S.A.S.**, con domicilio en el municipio de Rionegro, Antioquia e identificada con NIT No. 811.045.362 - 7, le manifiesto:

Uno: Confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **José David Zapata Giraldo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.461.118, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 424.754 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **FORMEX S.A.S.**, adelante todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio relacionadas con los signos distintivos de titularidad actual o futura de la sociedad, incluyendo marcas, lemas comerciales, nombres comerciales y demás signos protegibles.

Dos: El apoderado queda expresamente facultado para solicitar el registro, renovación, modificación, cesión, limitación, licenciamiento, y cualquier otro trámite necesario en relación con los signos distintivos que sean de interés de **FORMEX S.A.S.**; así como para recibir notificaciones, dar respuesta a requerimientos, interponer recursos, presentar y contestar oposiciones, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder.

Tres: Igualmente, el apoderado queda autorizado para iniciar, tramitar y concluir acciones administrativas relacionadas con la defensa y conservación de los signos distintivos de la sociedad, incluyendo acciones de cancelación por no uso, nulidad, infracción, así como cualquier otro procedimiento que resulte necesario para la protección de los derechos conferidos por dichos signos distintivos.

Con respeto,



Sebastián Vélez Robledo

C.C. 1.127.238.252

R.L. FORMEX S.A.S.



P4ABOGADOS SAS



312 881 64 03



josedzapatagiraldo@gmail.com